

EL SEIS DE MARZO.

PERIODICO OFICIAL.

AÑO 4.º
EPOCA SEGUNDA

LIBERTAD Y ORDEN.

NUMERO 267
TRIMESTRE 21

CONTENIDO.

DESPECHO DEL INTERIOR.

N.º de la Presidencia de la Cámara de Representantes acusando recibo de una comunicación dirigida por la excelentísima Corte Suprema de Justicia y acompañándole el informe emitido por la comisión sortada, a efecto de examinar la acusación interpuesta por el doctor Bartolomé Donoso.
Otra de la Presidencia de la excelentísima Corte Suprema adjuntando dicho informe para su publicación. Informe a que aluden las notas precedentes.
Cámara del Senado—Acta del 20 de octubre.
Aviso oficial.

DESPECHO DEL INTERIOR.

República del Ecuador.—Presidencia de la Cámara de Representantes: Quito a 31 de octubre de 1857, 13.º de la Libertad.

Al excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Corte Suprema de Justicia.

Acusando recibo a V. E. de su estimable comunicación fecha de hoy, tengo la honra de acompañarle una copia autorizada del informe que emitió la segunda comisión sortada, a efecto de que examine si la acusación interpuesta por el doctor Bartolomé Donoso contra ese Supremo Tribunal era o no fundada; el cual fué aprobado en esta honorable Cámara en su sesión del 25 del presente.

Cabeza la honra de asegurar a V. E. las consideraciones de aprecio con que me suscribo atento servidor.—Pablo Guerra.

República del Ecuador.—Presidencia de la Corte Suprema. Quito a 31 de octubre de 1857, 13.º de la Libertad.

Al honorable señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior.

Señor.—Tengo la honra de acompañar a U. S. H. copia auténtica del informe emitido por la segunda comisión sortada de la honorable Cámara de Representantes y de la aprobación que se ha dado a dicho informe, en la acusación propuesta contra esta Corte por el doctor Bartolomé Donoso, para que U. S. H. se sirva ordenar que el citado documento se inserte en el periódico oficial. Esto es tanto más urgente, cuanto que la exhibición pública de aquella pieza manifiesta lo infundado de la queja, al mismo tiempo que vindica al primer Tribunal de la Nación de las calumnias con que ha sido ultrajado de la manera más inaudita e irrespetuosa en los libelos que ha publicado el acusador.

Con sentimientos de aprecio y consideración soy de U. S. H. muy atento servidor.
Antonio Bustamante.

Señor.—Vuestra Comisión sortada para juzgar sobre si deba admitirse ó no la queja propuesta por el señor doctor Bartolomé Donoso, contra la excelentísima Corte Suprema de la República por infracciones de lei, ha estudiado la acusación de una manera detenida y seria, y después de un examen prolijo de los autos y de la sentencia, ha podido fijar su juicio en los términos siguientes:

El P.º dice la acusación en que en la sentencia que declara válidos el testamento y codicilo del presbítero Nicolás Ortiz, se han infringido las leyes que consagran la inviolabilidad de la cosa juzgada, las que arreglan la facultad del testamento nuncupativo, y más especialmente la 1.ª, tit. 4.º, lib. 5.º de la Recopilación Castellana. Examinadas estas y los autos, aparecen: primero, que la sentencia que ha motivado la acusación no reposa en la información bien ó mal recibida por el ante de fojas 23, sino en la que se recibió posteriormente y al tenor de los artículos comprendidos en el Interrogatorio de fojas 6.º segundo, que la prevención de la enunciada lei 1.ª, tit. 4.º, libro 5.º de la Recopi-

lación, relativa á exigir cinco testigos, á falta de escribano, para la firmeza y validez de los testamentos nuncupativos, que se otorgaron en lugares poblados, ha sido respetada por la sentencia combatida, puesto que más explícitamente se funda la Corte Suprema en la concurrencia de este número de testigos para declarar la validez de las últimas disposiciones del finado doctor Ortiz. Es verdad que el acusador assera, con las sentencias de 1.ª y 2.ª instancia que Francisco Medina no ha podido ser testigo de aquellas últimas disposiciones por ser uno de los herederos del doctor Ortiz, y que tampoco ha debido estimarse el dicho de Emiliano Constante, por haber concurrido al acto después de haberse dictado una ó dos cláusulas; pero aun discurriendo bajo de este fundamento, que no es exacto en el concepto de la Comisión, lo que lógicamente se deduce de ellas, que la Suprema Corte pudo incurrir en un error de concepto, creyendo testigos idóneos á los que no lo eran, mas no que inculcó abiertamente y á sabiendas la prescrita lei de la Recopilación Castellana, único caso en que debería hacerse efectiva la responsabilidad de la Corte, pues pretender otra cosa sería exigir la infalibilidad en los jueces—lo que es un absurdo: terceró que aun discurriendo todavía bajo la hipótesis de que Francisco Medina y Emiliano Constante no fueron testigos hábiles, quedan siempre en pie otros mas, cuya idoneidad no se ha puesto en duda; y como el lugar en que el doctor Ortiz formuló sus últimas disposiciones no puede estimarse poblado en el sentido legal, es lógico que la sentencia de fojas 182 vuelta, no solo no es refractaria de las leyes, sino enteramente conforme al pensamiento y á la letra de la lei 1.ª, tit. 4.º, lib. 5.º de la Recopilación. El hecho de que en aquel lugar hayan podido hallarse hasta cinco ó seis personas para un caso especial, no es la prueba de que sea poblado, porque cinco, seis ó cien personas distribuidas en una vasta extensión, no constituyen un lugar populoso que es lo que los juriscónsultos exigen para que sea necesaria la concurrencia de cinco testigos á falta de escribano; y en tanto, que por la misma reflexión que antecede, el codicilo estuvo en el caso de ser declarado válido conforme á la lei; tanto mas cuanto que cuatro testigos asseraron unánimemente que fué la última y genuina voluntad del testador. Por tales consideraciones, vuestra Comisión opina que debéis declarar sin lugar la presente acusación, salvo el ilustrado concepto de esta honorable Cámara. Quito, á 26 de octubre de 1857.—Aterrado.—Corral.—Córdova.—Guapara.—Aprobado

Es copia.—El Secretario, Javier Eadara.

CAMARA DEL SENADO.

Sesion del 20 de octubre.

Abierta con los honorables Presidente, Vicepresidente, Aguirre, Arévalo, Beltran, Carrion Pinzano, Carvajal, Garcia Moreno, Gómez de la Torre, Jaramillo, Maldonado, Róbles (Toribio), Róbles (Juan José), Toledo, Treviño, Vallejo, Valverde y Vega, se aprobó el acta de la sesión anterior, y pasó á la comisión de Redacción el proyecto de decreto que asigna el tres por ciento al colector del colegio de San Vicente de Guayaquil, devuelto con la aprobación de la honorable Cámara de Representantes. Dióse cuenta con el siguiente informe.—«Señor.—Vuestra comisión de Lejislación, después de haber examinado la representación de varios jefes residentes en Guayaquil, contruida á que se les ponga en posesión de la capacidad de poder ser electores, de la que han sido privados por disposición del Concejo Municipal de ese canton, opina que esta honorable Cámara no es competente para conocer

sobre la infracción de las leyes cometida por las municipalidades, y que debéis devolverla á los interesados para que ocurran conforme á las leyes á la autoridad competente, salvo el parecer de la honorable Cámara. Quito á 17 de octubre de 1857. Carvajal, Garcia Moreno, Palacio, Toledo, Vega.» Puesto á votación fué aprobado. Tambien se dió cuenta con el informe aprobado en la Cámara de Representantes, sobre la solicitud (de los vecinos de Pimocha, y volvió á la comisión primera de Peticiones.—En seguida se tomo en consideración un proyecto de lei suscrito por cuatro honorables Senadores, que arregla la renta de que deben gozar los Agentes Diplomáticos, y pasó á segunda discusión. Continó la tercera discusión del proyecto de Código Civil, y se aprobó el libro terceró con las siguientes reformas y modificaciones: «que en el art. 1551 la remuneración del albacea se fije al uno por ciento de los capitales acensuados, y al cuatro de los demas bienes que administre;» y que en el art. 1554 se diga: «el juez con conocimiento de causa podrá prorrogar el plazo por un año mas.» Se empezó la lectura del libro cuarto, y habiendo sido anunciado é introducido el honorable Ministro de Hacienda con el objeto expresado en el acta anterior, dijo el honorable Presidente que iba á darse tercera discusión al proyecto de lei que suprime la contribución personal de indjenas, y que para proceder con acierto deseaba el Senado oír el informe del Ministro de Hacienda. El honorable Ministro dijo:—«Señor.—Mis principios, respecto al asunto de que se trata, son bien conocidos desde 1852, en que habiendo tenido el honor de pertenecer á la Asamblea reunida en ese año, fui uno de los diputados que propusieron el proyecto que hoy se discute. Después, en calidad de Ministro de Hacienda, he solicitado dos veces de la Lejislatura una disposición que aboliera el tributo que paga el infeliz indijena, porque he creído que el tributo era una institución inconstitucional, bárbara é injusta. Inconstitucional, por que gravita sobre una sola clase de la sociedad; y la Constitución establece la igualdad de todos los ecuatorianos ante la lei, y prescribe que todo impuesto será proporcional al haber é industria de cada uno. Bárbara, porque precisamente hace su presa sobre la clase mas miserable de la sociedad, á la cual tiene esclavizada. Injusta, porque arrebata hasta su alimento á millares de individuos, eximiendo á los otros que tienen mas medios de contribuir. Creo mas, Señor, creo que la abolición del tributo es hasta un acto de conveniencia nacional. Por estas razones, repito, es que me he creído en el deber de solicitar de la Lejislatura un acto, cuya sanción no es posible ya diferir en el presente siglo sin mengua de la República. Pero como generalmente se teme que el deficit que la abolición de este impuesto deje en el Tesoro público, pueda dificultar la marcha de la Nación, es que he indicado, é indico ahora, que esa lei puede darse fijando un término á su ejecución.» El honorable Róbles (Toribio): «Antes de que la honorable Cámara de Representantes adoptara el proyecto que se discute, y ántes de que se viera la Memoria del Ministerio de Hacienda, tuve la honra de elevar mi voz en este recinto en favor de la clase indijena, llamando la atención del Senado á la medida altamente humanitaria y justa en que sho-

ra nos ocupamos; mas al hacerlo, no fué mi ánimo el abolir el tributo de un solo golpe, porque esto pueda impedir la marcha de la República a causa del déficit consiguiente, mi deseo fué entonces, el de que en 58 pagasen los indios solo dos pesos, uno el de 59 y nada el de 60. De este modo creo que el Gobierno podría hacer frente a las necesidades que demanda la existencia de la República que es indispensable conservar, por que así lo exigen los deberes del patriotismo y los dictados de la conciencia. Hoy quedo mas firme en mi opinion por las razones siguientes. Uno de los honorables del Senado ha manifestado la idea de descentralizar las rentas de las provincias, y debe por cierto estar en la opinion de todos los Buenos ecuatorianos, estendiendome aun á la de federación, y como hijo de Guayaquil, he deseado que nuestros hermanos del interior, escojieran el remplazo de estas rentas para subvenir á las necesidades de cada provincia. Por otra parte la Memoria del señor Ministro de Hacienda me suministra datos para creer, que con los impuestos y ahorros que se propone en ella, no quedan los recursos suficientes para llenar el déficit, á pesar del emplazamiento que hace; pues no considero exacto el cálculo de que los predios rústicos, urbanos y la importación y exportación de la República, formen el capital de 56 millones de pesos; porque es sabido que una hacienda en el interior, estimada por 25,000 pesos, reconoce un censo de 7, y no hai quien dé por ella, 8; por consiguiente, si pagando 40 centimos por ciento se resisten á pagar la contribucion, con tanta mas razon se resistirán á pagar 20 como lo establece el señor Ministro en su Memoria, para sacar un sobrante de 60,000 pesos. La medida que adopta tambien el señor Ministro para ahorrar 25,000 pesos que la lei vota para el pago de sueldos atrasados, no la considero adaptable en mi humilde opinion, porque no considero á esos infelices que han dejado de pagárselos, en una condicion peor, que de la que aquellos que han sido pagados; adoptando el sistema de la lei del Crédito público, en cuanto en la deuda colombiana y española. Estos son los motivos, honorable señor Presidente, que me han hecho opinar porque la contribucion de indijenas se elimine por partes, como lo tengo indicado; mas si á pesar de estas observaciones el señor Ministro comprueba que no son inexactas sus indicaciones, estaré por la abolicion del tributo. El honorable Ministro contestó: «No pretendo, Señor, que los cálculos que hago en mi Memoria sobre los capitales que existen en la Nacion sean infalibles. He dicho allí, y repito ahora, la República no cuenta con una estadística que sirva de base a esos cálculos; sin embargo, por las razones que allí doi no los creo exagerados. He considerado como una economia que pueda hacerse los 25,000 pesos que anualmente se votan para el pago de la deuda atrasada, porque creo que votar 25,000 pesos para pagar 1,000,000 es sancionar una injusticia; es sancionar el favoritismo; pues, es imposible que el Gobierno esté constantemente convocando á los acreedores de la Nacion para distribuirles proporcionalmente esas cantidades, á que la lei de gastos les dá derecho. De aqui resulta ó que tiene que favorecer á unos con perjuicio de otros, ó no pagar á nadie. Por esto creo, y desde el año anterior he presentado un proyecto con este objeto á la honorable Cámara de Representantes, que deben igualarse los derechos y acciones de todos los acreedores. Por último, el Ministerio no ha infringido la lei de presupuesto escudando el gasto que ella autoriza, pues aunque es cierto que por el cuadro núm. 2.º de mi Exposicion aparece que de las Tesorerías de la República ha salido una cantidad mayor que la presupuestada, debe tenerse presente: 1.º que entre esas cantidades se encuentran, segun la demostracion del cuadro núm. 5.º, la de 88,000 pesos que ha salido de unas Tesorerías para entrar en otras, la de 60,000 pesos que se habian aplicados por leyes especiales á otros objetos, la de 155,000 pesos pagados por in-

tereses de la deuda extranjera que no figuran en la suma del presupuesto, pero que el Gobierno debe pagar en virtud del convenio celebrado al efecto, y por la autorizacion que lo da uno de los articulos de la misma lei de presupuesto: 2.º que esta lei y la cuenta presentada corresponden á épocas distintas.—El honorable Robles (Toribio) volvió á interpellar al señor Ministro sobre otra de las economías indicadas en su Memoria, á saber, las vacantes mayores, y dijo: que no podia llamarse ahorro sino en el caso en que no se nombren obispos; pero que esa economia desaparecerá si en este mismo año se verifica la eleccion; y que las verdaderas economías que han debido indicarse, y no se han indicado, son el ahorro de gastos en la conservacion del vapor "Machala" y su producto, así como los selentos y tantos mil pesos que resultarán de la deuda de sales. El honorable Ministro replicó, que la observacion del honorable preopinante quedara desvanecida con solo contemplar en qué columna están las vacantes mayores; pues entonces se verá que figuran como déficit, y que con respecto á las cantidades que se expresan, ha dado ya las razones por las que no figuraron en la Memoria. El honorable Presidente manifestó que la injusticia del tributo es innegable; pues recae en una de las clases mas infelices y miserables, sin guardar proporcion con sus haberes ni con los derechos políticos que disfrutan; que por esta consideracion trabajó en la Convencion de Cuenca para que se rebajase la cuota á solo tres pesos anuales, á fin de que paulatinamente pueda estinguirse en el todo, sin que sufra el erario el quebranto consiguiente á un déficit de consideracion; que en este mismo sentido se expresó en la memoria que, como Ministro de Hacienda, presentó á la Legislatura de 1846; que tratándose actualmente de una cuestion de alta importancia, no debia el Congreso cerrar sus sesiones sin llenar el vacio que resultará de la abolicion que se trata; que siendo, en fin, insostenible el tributo no podia contraerse la discusion á deliberar sobre su justicia ó injusticia, sino á ver si esa abolicion será absoluta, como se ha acordado en la Cámara de Representantes, ó si ha de ser gradual, como se ha indicado por el honorable Ministro de Hacienda.

El honorable Gómez de la Torre dijo: «Cuando algunos Diputados á la Convencion de Guayaquil, animados de sentimientos justicieros y filantrópicos, presentaron el proyecto aboliendo la contribucion de indijenas, yo reflexioné que en esa época no era prudente redimir á los aborijenés del yugo que los agobiaba, porque la República acababa de salir del caos y de una crisis peligrosísima; porque estaba casi en bancarrota la Hacienda Nacional, como lo ha expresado el señor Ministro de Hacienda en sus dos exposiciones; y sobre todo, porque preferentemente se iba á emancipar la raza africana para hacer desaparecer de entre nosotros la ignominiosa esclavitud; no era, pues, prudente ni facil acometer á la vez ambas emancipaciones, y de hacerlo, quedaba seriamente comprometida la existencia del Estado. Sin embargo manifesté entonces mismo que la causa era tan justa y clamorosa, que si el proyecto se sujetaba á discusion, yo no tendria entrañas para dejar de votar á su favor, haciendo efectivo el santo dogma de la igualdad, y prestando justicia á esta clase abyecta y miserable, vilmente ultrajada por los furores de la Conquista y por los hábitos coloniales. Pareció que estas reflexiones obraron en el ánimo de los autores de tan patriótico proyecto, y lo retiraron.»

Desde entonces acá yo no he perdido de vista tan importante negocio, y en todas las legislaturas he abogado ardentemente por multiplicar los privilegios de los indijenas, débil compensacion de la triste esclavitud en que yacen por tantos siglos. Yo podria hacer buscar en el archivo las actas en que constan mis discursos en este sentido, para probar la verdad de lo espuesto; pero por de pronto solo me contentaré con hacer leer

la de ahora un año, en la que oponiéndome con todas mis fuerzas, á los injustos é indebidos ascensos militares, pedí que no se confirmara ninguno de ellos, porque en ese mismo año debia abolirse el tributo, como una necesidad imperiosa, reclamada por la lei fundamental y por la opinion pública; y que era indispensable hacer todas las economías posibles para llenar el déficit que dejaba esta renta, y destruir el único argumento que presentan los interesados en perpetuar el oprobio del Ecuador. Mis voces no fueron atendidas—los escandalosos ascensos se confirmaron y los inocentes hijos de Alahualpa, siguieron jimiendo bajo el peso de la carga, para sustentar esas dispendiosas condecoraciones.»

Leida una parte de la acta indicada por el honorable Gómez de la Torre, continuó espresándose en estos términos: «Ahora que el señor Ministro, con una constancia y con una firmeza que le honran demasiado, insiste en llevar adelante su filantrópico desgracia, sin detenerse delante de la ruda resistencia que le presentan sus colegas de gabinete; ahora que ya está muy avanzado el pago de los antiguos dueños de esclavos; ahora, en fin, que las rentas públicas han tenido un aumento consolador, indispensable es que se proclame la libertad del indijena, haciendo triunfar la Constitucion del Estado, realizando y poniendo en practica el lema de la verdadera República—Igualdad—Libertad—Fraternidad.»

«Ya se ha dicho que el único argumento que se presenta para oponerse á esta gran reforma, es la falta de otra renta capaz de llenar el déficit que dejara el tributo; voi, pues, á demostrar mas estensamente que este déficit es un fantasma que solo pueda asustar á esos hombres livianos, á esos que no alcanzan á descubrir la verdad, poniendo en accion el poder de la inteligencia, ó á esos que aparentan desconocer los principios de la ciencia económica y la verdadera situacion fiscal de la República.»

«Sin apelar al medio de hacer pesar sobre el pueblo nuevas contribuciones, basta hacer las mil economías que son practicables, basta arreglar mejor la contribucion jeneral existente entre nosotros, basta manejar con pureza y sin despilfarro los caudales públicos para cubrir todas las necesidades indispensables y hacer que la Nacion siga sin embrazo alguno, su marcha normal y progresiva.»

«La República ha existido por mas de cinco lustros sin que sus rentas naturales excedan de 700 á 800,000 pesos, con cuánta mas razon no podrá continuar ahora que sus rentas han llegado á 1,000,000 de pesos? y esto sin contar con las entradas eventuales y extraordinarias, sin contar con los 140,000 pesos de la contribucion que hoy se trata de estinguir. Ya se ha dicho por el señor Ministro, que él responde por el déficit, en los años posteriores, y que solo por seis ú ocho meses tendrá serios embrazos para poder dominar la situacion; pero, debe tener en cuenta que si él se empeña en cumplir con su deber, hará reintegrar en el acto los 100,000 pesos que indebidamente reposan en las arcas de dos jenerales privilegiados, con grande provecho para ellos y con grave perjuicio para el tesoro; y sin mas que este recurso pudiese salir de todos los apuros y compromisos, que podia ocasionar, la falta de esta renta en todo el año entrante. Por otra parte, cuenta con las vacantes mayores de las diócesis de Cuenca y Guayaquil, pues aun en el caso de que se provean de Prelados ambas Iglesias, mientras forman los elejidos sus procesos canonicos, y mientras obtengan el fiat de su Santidad, claro es que pasará cerca de un año, y entre tanto el tesoro, gozará de la renta eventual que le corresponde por la lei. Tambien la contribucion jeneral no se ha cobrado hasta hoy en la provincia de Guayaquil, por defecto de la lei, segun lo ha espuesto el mismo señor Ministro; y como ya se van á remover todos los obstáculos que se han encontrado para hacer exequible este impuesto, natural es

que haya un nuevo ingreso y de mucha consideración, atendiendo á que Guayaquil es la provincia más rica de la República, y donde deba producir mas una contribucion que está basada sobre los capitales. Por todo lo espuesto, véase, pues, que no hai razon para aplazar la abolición, ó el cumplimiento de la lei, para mas tarde, y mucho menos para hacer la rebaja gradualmente, lo que es bueno y justo jamás debe hacerse á medias, y por tanto, quede abolido el tributo en su totalidad, ó no se haga nada."

El honorable García Moreno dijo, "que aunque habia deseado que por honor de la Cámara no se promoviese discusion alguna sobre un proyecto tan benéfico como justo, ha oido invocar pretestos inalfidables por la inconsecuencia que encierra. En efecto, si se confiesa que el tributo es injusto y contrario al principio de igualdad, ¿por qué se ligan plazos para su abolición? ¿por qué se quiere conservar todavía lo mismo que se reconoce inútil ó ignominioso? ¿Se espera la creacion de otros fondos que monten á la misma suma que produce la contribucion? Pero esto no es mas que un sofisma para mantener siempre el tributo; pues desde 1846 se ha esperado la sustitucion de nuevas rentas para abolirlo, y han transcurrido once ó doce años sin que se hubiese hecho tal sustitucion, ni redimido á los indigenas de la servidumbre en que yacen. Ahora se dice lo mismo que en 1846; y despues de diez años ó quince se hará igual alegacion, y nunca llegará el tiempo de ejercer un acto de justicia."

El honorable Ministro. "Me permitirá esta honorable Cámara que le haga un recuerdo. Se ha hablado mucho de hacer economias, y esto es muy justo y muy debido; la Nacion puede reducir sus gastos y vivir. Pero debe tenerse presente que no solo se trata de vivir sino de progresar. La Nacion necesita urgentemente, caminos, necesita moneda de buena lei, y tiene otras mil necesidades que no podrian llenarse con solo hacer economias. Es preciso, pues, que la Legislatura se lije en el principio constitucional que establece la igualdad de deberes entre los ecuatorianos en el ramo de impuestos y que haga practicable y justa la lei sobre contribucion jeneral que hoy por lo mal calculado de sus disposiciones, se ha hecho infructuosa é injusta, pues unos ciudadanos pagan y otros no."

El honorable Gómez de la Torre: "Se dice y con razon, que solo se ha hablado de economias para poder llenar todas las necesidades públicas, y que esto no basta para satisfacer aun los gastos comunes, mucho menos para atender á la urgente necesidad que hai de amortizar toda la moneda circulante en la República, porque toda ella es falta de lei y de peso, por consiguiente rechazada en los mercados extranjeros, y ademas para satisfacer la deuda interior."

"Ya he dicho que las Cámaras se ocupan de reformar la lei que determina el cobro de la contribucion jeneral, reformas con las que realmente sera jeneral este impuesto, realizable en todas las provincias, y provechoso para el tesoro, el que recibirá un considerable aumento. Ademas, yo he tomado sobre mí la obligacion de reformar la lei de gastos para hacer ver al Gobierno, para hacer palpar á los preocupados que con las entradas naturales y comunes, hai mas de lo necesario para cubrir los gastos indispensables, y presentar todos los años sobrantes de consideración, á los que la Legislatura puede darles la mas justa inversion. Para conseguir este importante y sorprendente objeto solo exijo que mis honorables colegas cooperen con su voto á decretar nada mas que lo preciso, y de ningun modo lo superfluo y lo de lujo. Hasta hoy la lei de presupuestos no ha sido sino una forma, una quimera, un campo vasto para ejercer el favoritismo y la injusticia, una burla que se hace á los acreedores, y en fin, un embozo que se pone al Gobierno, que tiene que rechazar muchas solicitudes de pago, porque las cantidades solicitadas escuden con mucho

á los rendimientos. Hagamos lo que hace todo hombre de bien, todo hombre de cálculo; gastar no mas que lo preciso con arreglo á sus entradas, y entonces se adquiere fortuna y crédito; pero si se hacen gastos superiores á las rentas comunes, la consecuencia natural es la bancarrota ó el absoluto descrédito."

"El arreglo de la hacienda pública es el primer paso que dan las naciones en busca de su felicidad; indispensable es pues que hagamos los esfuerzos posibles, que nos resignemos á hacer todo jenero de sacrificios á fin de ponernos en este camino venturoso. A mas de las economias que quedan enunciadas hagamos otras mayores, otras más importantes, otras que están reclamadas por la justicia y por la opinion pública; la supresion de los gastos diplomáticos y la reduccion del ejército permanente, dándole una nueva organizacion que esté mas en armonia con los institucion republicanas y con las ordenanzas militares. Ya en otra ocasion he manifestado victoriosamente con sólidas razones la inutilidad, la ineffecticia de sostener legaciones de lujo en países estranjeros, y seria por demas repetir las ahora. En cuanto á nuestro ejército, triste es decirlo, su organizacion actual es informe, es dispendiosa, es antimilitar y antidemocrática. La nacion paga 1,200 soldados y si se cuentan prolijamente los que existen en los cuarteles, no llegarán á 800, teniendo los cuerpos numerosas bandas de música (poderoso incentivo para la desmoralizacion), y una superabundante dotacion de jefes y oficiales capaz de desprestijiar y aun de envilecer quizá las jerarquias militares, cosa terminantemente prohibida por las ordenanzas del ejército. Ya en la Cámara de Representantes, se ha presentado un proyecto de nueva lei orgánica militar sujeta á todas las reglas del arte; y si llega á ser lei de la República, tendremos el lisonjero resultado que pagando solo 720 hombres, es decir ahorrando mas de 100,000 pesos, habrá en los cuarteles 1,500 de fuerza efectiva; pues se llama al servicio la guardia nacional todos los meses en turno y por compañías. De este modo se consigue el ahorro de una gran suma; que el pueblo fraternice con el ejército, que toda la nacion se militarice, poniéndose á cubierto de invasiones exteriores y haciéndose respetar de los insolentes que se burlan de ella porque la encuentran débil é indefensa."

"El comercio de Guayaquil que ha tenido un ensahe prodijoso en este último año con la subita y asombrosa alza del precio del cacao, está altamente interesado en retirar de la circulacion toda la mala moneda, sustituyéndola con otra de buena lei y arreglada al sistema decimal, sistema adoptado por todas las naciones adelantadas en industria y en civilizacion. De este modo desaparecerá un mal tan positivo, un mal que es la gangrena del comercio porque embaraza las transacciones, y retrae á los negociantes estranjeros que son los que le dan vida y animacion. El comercio de Guayaquil, repito, está dispuesto á levantar un fuerte empréstito, hasta por 800,000 pesos, para traer esta suma en moneda extranjera decimal, y con ella hacer aqui la amortizacion en los términos que dispone la lei sancionada hace un año; y como los intereses de toda la suma, importe del empréstito, ascenderán á una cantidad considerable mientras lleguen los caudales de Europa, mientras se verifique la amortizacion, y durante el tiempo que se gaste en llevar la mala moneda recogida á una casa europea para que se recambie; estos intereses, por voluntad del mismo comercio de Guayaquil, se trata de pagarlos aumentando un dos por ciento sobre los derechos de aduana, é imponiendo seis centavos á cada carga de cacao que se exporte. Ya se verá que este grave mal, esta premiosa necesidad de la República puede desaparecer sin menoscabar las entradas naturales del tesoro. El pago de la deuda interior es otra cosa en que hai que pensar seriamente

para alijerar la carga que pesa sobre el tesoro y dejar espedita la marcha del Gobierno. Votar 25 ó 30,000 pesos todos los años para el pago proporcional de esta deuda que pasa de 5,000,000 de pesos, es una nueva y mayor burla que se hace á los acreedores, es un nuevo y mayor campo que se presenta al favoritismo, sacrificando siempre á los acreedores, que quizá deben ser preferidos ó pecando contra el santo principio de igualdad. No hai pues que votar ninguna cantidad para el pago proporcional de esta deuda, porque es preferible señalar una fuente segura de amortizacion, que comprenda á todos, sin hacer odiosas distinciones. El arreglo que se celebró con los acreedores británicos nos libertó de una deuda talvez mas grande que la República, dejando bien puesto el honor nacional, y en progresivo aumento su crédito. Las ventajas de este arreglo son demasiado conocidas; pero á mi juicio la mayor, la mas trascendental es la que traerá por consecuencia el engrandecimiento de la República, y la facil amortizacion de sus deudas interior y exterior. Por el tenor del enunciado convenio se verá que desde el primer artículo hasta el último, está interesado el comercio inglés en la prosperidad del Ecuador; pues en el aumento de las rentas de aduana, en la creacion de nuevos puertos, en las empresas sobre minas y caminos tienen fundadas sus esperanzas los acreedores británicos, para aumentar los réditos de la deuda consolidada hasta llegar á la cantidad del seis por ciento, que es el pactado en el contrato primitivo. La raza sajona, que su carácter distintivo es la actividad, sujetando todos sus trabajos al mas riguroso cálculo, donde quiera que pone el pie, su primera diligencia es montar imprentas y establecer buenos caminos; porque esto es lo que constituye su modo de ser, pues sin estos elementos parece que no puede existir sobre la tierra. Ya han tomado terrenos de cuenta de la compañía de tenedores de bonos, y aun del comercio inglés, en el Pailon, en Atacames, en Esmeraldas, en Guayaquil y en Pastaza en una estension considerable. A todos estos puntos traerán sus colonias, su industria adelantada y sus fuertes capitales; abrirán caminos carreteros al interior, harán navegables nuestros rios, y dispartarán á los ecuatorianos del largo y profundo litoral en que están sumerjidos. Todos los terrenos baldíos que estén adyacentes á las propiedades inglesas y á los largos caminos que se establezcan, terrenos de inmensa estension, y de fertilidad asombrosa, adquirirán un gran valor, formando una abundante fuente de amortizacion, capaz no solo de amortizar la deuda interior, sino tambien los 9,000,000 de la deuda inglesa consolidada, y aun quedaran sobrantes para atender á todo lo que la República necesita para ser próspera y feliz. Toda deuda interior, tanto la causada del 6 de marzo hasta el día, como los capitales censuados trasladados al tesoro, con los réditos no pagados deben convertirse en billetes, los que servirán de moneda para comprar ó arrendar los terrenos que quedan hipotecados. Los ecuatorianos que carecen de capitales, contarán con este recurso para adquirir propiedades que les serán mil veces mas provechosas que las que ahora forman la riqueza nacional. Esto parecerá un sueño, será un desconocimiento para los que no confían en el porvenir; pero yo me lisonjeo con la esperanza de que todo lo espuesto será muy luego una realidad consoladora, una palanca poderosa que levante la República de la triste postracion en que se encuentra."

"En fin, á parte de todas estas consideraciones que deben obrar en el ánimo de los Representantes del pueblo, encargados de procurar su progreso y bienestar, yo creo que con el gran paso que vamos a dar redimiendo de la esclavitud á millones de ecuatorianos, se dá la señal para que principie la verdadera rejeneracion del Ecuador. Si es cierto que las grandes injusticias cometidas con Cristóbal Colon, fueron un

presajio funesto de las insignias que iban á llover sobre el nuevo mundo, que el descubierta á impulsos de su genio, de su constancia y de su valor, no es méano cierto que el haber hecho jemar por tantos siglos á los aboríjenes, dueños de la tierra que habitamos, sea la verdadera causa de las desgracias que ha padecido hasta ahora el Ecuador, y del estado de miseria y atrazo en que se encuentra. Se teme que aboliendo el tributo la República no pueda marchar, y yo, mas que en los cálculos humanos, confío en la Providencia que vela constantemente por la felicidad de las naciones, y no creo posible quiera abandonar un pueblo que sanciona un grande acto de justicia. ¡Abajo el tributo arriba la libertad!!! y el Ecuador recibirá las bendiciones de Dios y de los hombres."

El honorable Vallejo dijo, "que entre las economías que se han espresado nada se ha dicho sobre la que pudiera hacerse quitando las dietas á los Senadores y Representantes, y disponiendo que los Congresos sean bienales, pues en las Cámaras es donde se debía ofrecer el primer ejemplo de economía. En este sentido hizo con apoyo del honorable Gómez de la Torre, la siguiente mocion: «Que no haya dietas y que los Congresos sean bienales." Esta mocion se reservó para después de haberse discutido el proyecto, y habiendo tomado la palabra el honorable Carvajal dijo: «Guardar silencio cuando se trata de una cuestion en la que se hallan altamente interesadas la justicia, la humanidad y la civilizacion, sería hacerse cómplice de una iniquidad; por esto es que me permito tomar la palabra, no para contestar argumentos, porque no se ha propuesto ninguno que merezca contestacion, sino para manifestar francamente mis opiniones en una cuestion de vida ó muerte para nuestra fe republicana. La necesidad que apenas se ha invocado para sostener una contribucion sobre cuya injusticia é iniquidad todos están de acuerdo, ni existe, ni se puede admitir como argumento en contra de la justicia. No existe, porque con las economías indicadas por el honorable señor Ministro de Hacienda y con otras mas que deben hacerse, se puede llenar satisfactoriamente el déficit que causaría la eliminacion de la contribucion de indijenas: pues tenemos mas de cincuenta mil pesos empleados en recompensar los cinco años de esclavitud y aniquilamiento de la República, y en costear la creanza en Europa del niño predilecto de algun empleado favorecido; y tenemos un ejército permanente, innecesario en su número y despilfarrado y antieconómico en su organizacion. No puede admitirse la necesidad como argumento suficiente en favor de esta contribucion inícu, porque jamas puede legitimar la injusticia, y porque de admitirse en esta cuestion debía admitirse tambien en favor del asesinato y del robo; porque tambien el asesino y el saltador de caminos pueden alegar la necesidad en su favor. Por estas razones soi, pues, de opinion que se estinga hoy mismo y para siempre la contribucion de indijenas, y que no recurramos á las treguas indicadas, puesto que son inadmisibles los términos medijos tratándose del triunfo de la justicia y de la moral, y puesto que no contribuirán sino á eternizar la contribucion de que se trata y á dilatar infundadamente este día de suprema justicia para el Ecuador. Por lo que respecta á la indicacion que acaba de hacer el honorable preopinante la creo es temporánea y me reservo para esklararla en su verdadero valor, despues de terminada la cuestion importante que nos ocupa."

El honorable Maldonado.—"El proyecto de lei que se discute es humanitario y justo; es humanitario, porque va á libertar de una humillante esclavitud á la clase mas desgraciada de la sociedad; es justo, porque el tributo ha pesado sobre los mas indijentes, sobre los que nada tienen, y sin la proporcion é igualdad que debiera haber; ¡por qué esa clase proletaria, hasta contribuir mas que los que gozan comodidades y

participan de las ventajas sociales! ¿qué goza el indijente? Nada; y sin embargo él contribuya para sostener el Poder Lejislativo, el Ejecutivo y el Judicial, para conservar el Gobierno y mantener la paz en el interior y representar la Nacion en el exterior. Esta injusticia parece que ha irritado á la Divina Providencia, y no ha permitido que el Ecuador prospere y sea feliz; mas ahora que va á abolirse esa inícu y humillante contribucion, ¡oh gracias á Dios, porque ha llegado el día en que se cumpla un acto de justicia!"

El honorable Palacios.—"El tributo de los indijenas recuerda constantemente la sangre derramada á torrentes en la conquista de Sud-América: el tributo es la pena impuesta á la raza conquistada por la débil resistencia que opuso; y digo pena, porque esta gabelata jamas se estendió á los españoles que habitaron en América. Luego que Colombia se independizó del Poder Español estinguíó el tributo; pero el Libertador de una gran parte del continente americano, revivió esa ignominiosa contribucion, sin dudar por que las rentas de la Nacion no eran suficientes para cubrir sus gastos. En el año de 45, y despues que los ecuatorianos arrojaron de sus playas al soldado que por tres lustros habia domado su patria, la Convencion bajó el tributo, sin embargo de que el Tesoro nacional estaba exhausto. Las Lejislaturas siguientes han desahogado también estinguirlo; mas yo juzgo que las comenciones políticas, y especialmente la invasion del ex-Jeneral Flores contra la Nacion, no han dado lugar á que se realice este noble y humanitario pensamiento. Hoy se trata de su abolicion, y si solo se atendiera á mi corazón no hallaría dificultad alguna para pronunciarlo en el momento por la afirmativa. Mas entre mi razon y mi corazón énoyento, si no una pugna abierta al ménos un grave conflicto. Después de confesar la injusticia del tributo, observo el estado de la Nacion que no es nada halagüeño. En el informe de la Direccion del Crédito público del presente año suscrito por el honorable señor Ministro de Hacienda se dice á la Lejislatura: que la deuda enorme de procedencia colombiana crece rápidamente por los intereses que ella produce, y que sino se adopta la medida que se indica, su estincion será difícil y quizá imposible. En el mismo informe se espone tambien que la deuda de réditos decurra por los principales trasladados al Tesoro pasa de medio millon de pesos, y que es enteramente insuficiente el fondo de diezmas señalado para ese pago, ¡y á qué acreedores se debe! á los hospitales, á las casas de beneficencia, á los establecimientos científicos que no cuentan con otros ingresos para sostenerlos, que el producto de los réditos de los capitales aconsejados. De la Memoria del honorable señor Ministro aparece tambien que la deuda interior se aproxima á un millon de pesos; notándose que no se han acabado de pagar las cantidades tomadas é interés en calidad de empréstito forzoso. La deuda extranjera asciende á nueva millones de pesos. Estoy instruido de que heco cuanto menos no se pagan sueldos á los empleados civiles; y en esta situacion se pide la estincion total del tributo. Para dar mi voto, interpele al honorable señor Ministro de Hacienda, á fin de que se sirva contestarme franca y categoricamente, si la abolicion de esta impuesto publicará ó no la marcha de la administracion pública. Si la imposibilidad marchar no estará por la estincion, porque es menor mal que continúe este impuesto por un corto tiempo, que el que desapareza el Gobierno; mas si es posible su marcha votaré por la abolicion."

El honorable señor Ministro de Hacienda contestó.—"Se desea saber si el Gobierno podrá marchar quitando súbitamente el tributo. A esto debo contestar, que aunque no temo el déficit para lo futuro, tengo sí la conviccion de que por seis ó ocho meses encontrará el Gobierno serias dificultades para su marcha, mientras llegue á dominar la situacion; y es por esto, como antes he dicho, que al solicitar la sancion de esta lei, he indicado que se fije un término á su ejecucion." Cerrado el debate, el honorable Treviño, con apoyo de los honorables Garcia Moreno y Gómez de la Torre, hizo la siguiente mocion, "Que sea nominal la votacion del proyecto que se discute," habiendo sido aprobada se recojieron los votos, y resultó aprobado el artículo único, estando por la afirmativa los honorables Presidente y Vicepresidente, en razon del informe del Ministro, y los honorables Beltran, Arceval, Maldonado, Garcia Moreno, Carvajal, Toledo, Róbles (Juan José), Vallejo, Treviño, Róbles (Toribio), Jaramillo, Vega, Aguirre, Carrion Pinzano, Gómez de la Torre, y por la negativa el honorable Valverde. Los honorables Presidente y Vicepresidente espresaron que estaban por la afirmativa, fiando en el informe oficial del señor Ministro que aseguraba no sufriría el Erario un déficit que

embarase la marcha administrativa. Puesto en discusion el §.º único, indicó el honorable Presidente que debía tomarse una medida á fin de evitar fraudes por parte de los recaudadores; pues la remision en favor de los indijenas podría servir de medio de especulacion, y es menester que conste y que ellos sepan que la gracia es en favor del contribuyente, y no de los Jefes Políticos que, habiendo recaudado el tributo, podrian no consignar en las arcas nacionales; ni devolver á los indijenas.

El honorable Gómez de la Torre juzgó; además, que sería conveniente declarar que la abolicion del tributo tendrá su efecto desde el próximo mes de enero, á fin de evitar la confusion en la recaudacion, los embarazos del Gobierno y el peligro de fraude que teme el honorable Presidente. El honorable Garcia Moreno combatió esta idea, fundándose en que tratándose de un acto de justicia, no se debian fijar plazos ni establecer dilaciones que serian perjudiciales, que el mal que se teme es menor que el que sufrirían los indijenas por las vejaciones que recibirían de los Jefes Políticos; pues ahora mismo, en presencia de las Cámaras Lejislativas, se han traído á los hijos de algunos indijenas de Sangolquí y se les ha sumido en la prision por el tributo que deben; que si los Jefes Políticos, defraudasen á los indijenas ó al Fisco reteniendo la contribucion recaudada, podian ser juzgados y castigados con arreglo al código penal. El honorable Róbles (Toribio), dijo: Que si hai rezagos deben ser de los indijenas mas pobres, y que no sería justo ni equitativo que se fije un plazo para que sean oprimidos y vejados; y que por tanto el tributo debia quedar abolido desde que se sancione la lei. El honorable Treviño.—"Cuando en primera discusion se discutia la lei que nos ocupa, emití mis opiniones con la independencia propia de mi carácter y posicion social; dije, pues, que el oneroso tributo era la mancha mas execrable que lleva sobre sí el pueblo ecuatoriano, y firme en mi puesto, sin echar un paso atrás, hoy me ratifico en lo dicho. Los temores que el honorable preopinante manifiesta, son, Señor, muy pequeños si se comparan con la grande obra que nos proponemos."—Cerrada la discusion, y votado el §.º único, fué aprobado, así como la parte motiva del proyecto. En seguida se leyó la mocion del honorable Vallejo, y habiéndose puesto en discusion, dijo el honorable Gómez de la Torre, que no habia apoyado la última parte, y considerando además que ella envolvía una reforma constitucional, fué retirada por su autor, y quedó reducida á la supresion de dietas. El honorable Garcia Moreno manifestó tambien que no estaba por el absurdo de que los Congresos sean bienales, principalmente si se hace el aborro de dietas y viáticos. Entonces el honorable Carvajal hizo ver el objeto laudable y patriótico de la mocion; pero demostró al mismo tiempo el riesgo que habria de que la Nacion quedase sin representacion, por la no concurrencia de los Diputados y Senadores; y á fin de preaver este mal hizo, con apoyo del honorable Gómez de la Torre, la siguiente mocion: "Que á mas de los 500 pesos de multa, queda el Diputado inhabilitado de los derechos de ciudadanía." Puesta en discusion observó el honorable Gómez de la Torre, que su apoyo solo era respecto de las dietas, mas no del viático, pues no habria justicia en obligar á un Diputado pobre y de una provincia lejana á que hiciese los gastos de trasporte á su costa; observó además que no habria igualdad cuando el Diputado fuese empleado, porque este concurriria por su sueldo, mientras que el no empleado lo haria gratuitamente; é insistió en que por su parte renunciaba las dietas, sin decir lo mismo respecto del viático de los otros Senadores y Diputados. El honorable Róbles (Toribio) opinó, que la mocion no podia tener fuerza de lei, porque no se ha formulado en los términos que debiera, no tiene considerados, ni podria ser obligatoria sino sufrir tres discusiones. Cerrado el debate, preguntó el honorable Presidente si pasa la mocion á segunda discusion, y estando la Cámara por la afirmativa, se dispuso que la comision de Lejislacion formule el proyecto; con lo cual y siendo llegada la hora, se levantó la sesion.—El Presidente, Manuel Bustamante, El Secretario, Pablo Herrera.

AVISO OFICIAL.

Con esta fecha ha tenido á bien S. E. el Presidente de la República, expedir el *esquejitar* de estilo á las letras patentes que invisten al señor doctor Ramon M. Orejuela, del carácter de Cónsul jeneral de la Nueva Granada en el Ecuador.

Quito á 9 de noviembre de 1857.